



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

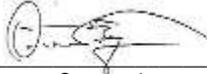
Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 05 018 2012 000159 00  
Demandante: MARVE LUZ CAMAÑO MORA  
Demandadas: COLPENSIONES Y OTRAS

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica en estados n.º 5 del 20 de enero de 2021.</p> <p> Secretario</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 05 018 2012 000159 00  
Demandante: MARVE LUZ CAMAÑO MORA  
Demandadas: COLPENSIONES Y OTRAS

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada, es como se relaciona a continuación:

05001 31 05 018 2012 000159 00				
CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	COLPENSIONES	224	\$1,562,484.00
Agencias en derecho	Segunda	COLPENSIONES	253	\$0.00
Gastos	N/A	COLPENSIONES	55	\$3,150.00
			106	\$9,900.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,575,534.00</b>

En letras: Un millón quinientos setenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos.

Adicionalmente, las costas fijadas en segunda instancia a cargo de la demandante, son como se relaciona a continuación:

05001 31 05 018 2012 000159 00				
CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Segunda	MARVE LUZ CAMAÑO MORA	253	\$219,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$219,000.00</b>

En letras: doscientos diecinueve mil pesos.

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

ALEXANDER RODRÍGUEZ GALÁN  
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

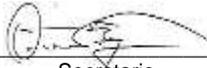
Radicado: 05001 31 05 018 2012 000159 00  
Demandante: MARVE LUZ CAMAÑO MORA  
Demandadas: COLPENSIONES Y OTRAS

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica en estados n.º 5 del 20 de enero de 2021.</p> <p> Secretario</p>
--